

SUSTANCIACION No. 150

Rad. 2020-00038-00

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga Valle, nueve (09) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Agréguese y póngase en conocimiento de los interesados la comunicación remitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, Seccional Palmira (V), No. 115242448-1795-JAT-O.A. 1749 fechado el 08 de septiembre de 2020, en la que se solicita por parte de los interesados dentro del presente proceso de sucesión intestada del causante MELQUISEDEC MILLAN, la remisión de los documentos allí requeridos, para los fines indicados.

NOTIFIQUESE

El Juez,



HUGO NARANJO TOBÓN

WS

NOTIFICACION
LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN
ESTADO ELECTRONICO No. 065,
HOY 10 SEPTIEMBRE 2020 A LAS
07:00 A.M.
EL SECRETARIO Wilmar Soto Botero

RV: Oficio 576 Radicación 2020-00038

Jesus Antonio Tobar Munoz <jtobarm@dian.gov.co>

Mar 18/08/2020 12:31

Para: Juzgado 02 Promiscuo Familia Circuito - Valle Del Cauca - Guadalajara De Buga <j02fcbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: 2020_115242448 <2020_115242448@dian.gov.co>

 1 archivos adjuntos (175 KB)

Oficio 576 a la DIAN - Rad. 2020-00038.pdf;

Cordial saludo Dr., WILMAR SOTO BOTERO

Dando alcance a lo solicitado en el correo que precede comedidamente me permito informar a Ud., que en virtud a la emergencia sanitaria generada por la pandemia del COVID 19, en las declaraciones del Estado de emergencia por parte del Gobierno Nacional y las disposiciones establecidas en el Decreto Presidencial 0457 del 22 de marzo del año en curso, la Subdirección de Recursos Físicos conjuntamente con la Coordinación de Comunicaciones Oficiales Control de Registros de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, mediante la Circular 000008 del 24 de marzo de 2020, adopta las siguientes medidas:

RADICACIÓN DE COMUNICACIONES OFICIALES DE ENTRADA (Usuarios externos), creando el siguiente buzón **015235_gestiondocumental@dian.gov.co**, para que los usuarios externos radiquen las solicitudes y/o en las ventanillas de la Seccional de Palmira destinadas para la radicación de documentos de manera presencial.

El medio utilizado para el envío de la documentación no surtió los efectos de radicación por haberse enviado a un correo distinto al creado para tal efecto.

Analizado el documento que adjuntan de la sucesión del causante MELQUISEDEC MILLÁN, C.C. 2729678, solicito envíen igualmente copia del inventario de bienes y avalúos (presentado por el abogado), certificados de tradición de los bienes relacionados y certificados de avalúo últimos 5 años.

Hasta otra oportunidad,

JESUS ANTONIO TOBAR

Funcionario Git de Gestión de Cobranzas

jtobarm@dian.gov.co

Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas

Calle 32 29-08 Palmira-Valle del Cauca

Tel.: 2759821- Ext: 175027

www.dian.gov.co

De: Juzgado 02 Promiscuo Familia Circuito - Valle Del Cauca - Guadalajara De Buga
<j02fcbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado el: martes, 18 de agosto de 2020 11:40 a. m.**Para:** correodirecto@dian.gov.co; Jesus Antonio Tobar Munoz <jtobarm@dian.gov.co>**Asunto:** Oficio 576 Radicación 2020-00038

Comedidamente me permito remitir oficio 576 solicitando información del Radicado 2020-00038, causante MELQUISEDEC MILLÁN

Cordialmente

RV: Oficio solicitando información causante Melquisedec Millan

Jesus Antonio Tobar Munoz <jtobarm@dian.gov.co>

Mar 08/09/2020 15:52

Para: Juzgado 02 Promiscuo Familia Circuito - Valle Del Cauca - Guadalajara De Buga <j02fcbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: Gloria Patricia Giraldo Chaux <ggiraldoc@dian.gov.co>; 2020_115242448 <2020_115242448@dian.gov.co>

 1 archivos adjuntos (119 KB)

Solicitando información causante Melquisedec Millan JSPFB.pdf;

Palmira, 8 de septiembre de 2020

Señores

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE BUGA

CARRERA 12 6-08

BUGA - Valle

Email: j02fcbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref.: Oficio solicitando información.

Cordial saludo,

Adjunto al presente comedidamente nos permitimos enviar a Uds., el oficio No. 115242448 –1795 – JAT -O.A. 1749, de fecha 8 de septiembre de 2020, correspondiente al causante **MELQUISEDEC MILLAN, C.C. 2729678.**

Hasta otra oportunidad,

JESUS ANTONIO TOBAR

Funcionario Git de Gestión de Cobranzas

jtobarm@dian.gov.co

Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas

Calle 32 29-08 Palmira-Valle del Cauca

Tel.: 2759821- Ext: 175027

www.dian.gov.co

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA



El emprendimiento
es de todos

Minhacienda

"La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: www.dian.gov.co, donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales"

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO
115242448 -1795 - JAT -O.A. 1749
Palmira, 8 de septiembre de 2020

Señores

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE BUGA

CR 12 6-08

BUGA - Valle

Email: j02fcbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref.: SUCESION INTESTADA DE: MELQUISEDEC MILLAN, C.C. 2729678.

La suscrita jefe del Grupo Interno de Cobranzas de la Dirección Seccional Impuestos y Aduanas de Palmira, con fundamento en lo previsto en el artículo 844 del Estatuto Tributario y en atención a los documentos enviados por correo electrónico radicado con el No 015E2020901032 de fecha 1º de septiembre de 2020, para continuar con el proceso de cruce de información tanto Local como Nacional, comedidamente nos permitimos solicitar a Uds., lo siguiente:

Copia del inventario de bienes y avalúos, certificados de tradición de los bienes relacionados y certificados de avalúo catastral últimos 5 años de los mismos bienes.

Es importante aclarar, que se adelantará el trámite de que trata el artículo 844 del E.T., una vez se presenten los documentos omitidos que aquí se relacionan y que **una vez transcurridos (3) meses a partir de la fecha de la presente solicitud, sin que ella sea atendida, se entenderá que los interesados han desistido del trámite y se procederá al archivo de los respectivos documentos**, en consecuencia, si posteriormente desea reactivar el trámite, se hará necesario nuevamente presentar COPIA de la comunicación de la Notaría o Juzgado mediante la cual informaron el curso de la sucesión y anexar COPIA de la relación de inventarios.

Cordialmente,

GLORIA PATRICIA GIRALDO CHAUX

Jefe GIT de Gestión de Cobranzas

División de Gestión de Recaudo y Cobranzas.

RD No. 1061 de fecha 17/02/2014.

DIAN PALMIRA

Email: ggiraldoc@bian.gov.co

Proyectó: **Jesús Antonio Tobar**

Funcionario GIT de Gestión de Cobranzas

Email: jtobarm@bian.gov.co